



Resolución de Presidencia Ejecutiva *N° 072-2019-INAIGEM/PE*

Huaraz, 02 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 097-2019-INAIGEM/GG-OPPM y N° 027-2019-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, ambas de fecha 28 de agosto de 2019, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la incorporación de transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de conformidad a lo establecido en Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50° numeral 50.1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución de Presidencia N°141-2019-CONCYTEC-P se autorizó la transferencia financiera a favor del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña para la ejecución del proyecto: "Evaluación y estimación de la distribución espacio temporal de permafrost a nivel nacional como potencial de reserva hídrica" por el monto de **S/ 110 655.00 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**.

Que, con memorándum N° 245-2019-INAIGEM/PE-DIG, la Dirección de Investigación de Glaciares solicita la incorporación de mayores fondos públicos por la transferencia financiera recibida por el importe de **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 78 335.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el año 2019.

Que el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, aprueba el presupuesto del Sector Público, el cual

comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestal" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se establecen las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante informe N° 027-2019-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, de fecha 28 de agosto de 2019, el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de mayores Fondos Públicos para el año 2019, por incorporación de transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestal"; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos para el año 2019, por incorporación de transferencias financieras, por el importe de **SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 78 335.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.2	:	DONACIONES DE CAPITAL
1.4.2.3	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.2.3.1	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO



1.4.2.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL 78 335.00

TOTAL INGRESOS

78 335.00

EGRESOS:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM

UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - INAIGEM

CATEGORIA PRESUPUESTAL : ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA : 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ACTIVIDAD : 6000041 IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

78 335.00

TOTAL EGRESOS

78 335.00



Artículo 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda

GISELLA ORJEDA Ph.D.

Presidente Ejecutiva

Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

